



El que suscribe, con el carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia de (INSTITUTO DEL CAFÉ DE CHIAPAS), hace constar que conforme a la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la fracción (XLVII), del artículo (74) que a la letra dice:

"Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicación y proveedores de servicios o aplicaciones de internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente."

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades del Instituto del Café de Chiapas INCAFECH, que derivan de que se encuentran las atribuciones y/o facultades del organismo público, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCION**, toda vez que el Instituto del Café de Chiapas no se han recepcionado solicitud alguna de empresas de telecomunicaciones y proveedores de servicios para lo cual no se considera aplicable."

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 02 días del mes enero de 2022, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Lic. Horacio E. Cervantes Pastrana

Nombre y firma del Responsable de la Unidad de Transparencia.